

El proceso de autonomía de Cherán en el marco de la gobernanza

Andrea Carolina Herrera Valenzuela
Rosalinda Gámez Gastélum

Resumen

Los países democráticos comúnmente establecen en el discurso las capacidades que la ciudadanía tiene para promover e influir en la toma de decisiones. El proceso de autonomía del municipio de Cherán es el ejemplo de las bases de un marco jurídico mexicano; un marco de gobernanza.

Abstract

Democratic countries commonly establish in the discourse the capacities that citizens have to promote and influence decision-making. The autonomy process of the municipality of Cherán is the example of the bases of a Mexican legal framework; A framework of Governance.

Introducción

Uno de los temas que ha cobrado mayor relevancia en las últimas décadas es sin duda el referente a los derechos político-electorales de los indígenas.

En este contexto, hay un caso en nuestro país que llama la atención por ser un referente de organización comunitaria independiente y soberana. Se trata de la comunidad indígena de Cherán, en el estado sureño de Michoacán, que ha desafiado al sistema político mexicano y ha logrado independizarse para tratar de resolver sus problemas más cercanos por cuenta propia.

Expondré el caso de autonomía de dicho municipio, el cual operó su estrategia bajo un modelo en el que destaca la organización y el

compromiso de una pequeña sociedad de 18 mil personas, que se encontraba sumergida en la inseguridad y violencia producto del crimen organizado. Además, de la corrupción e ineficiencia que permeaba en todas las esferas del ámbito público gubernamental.

Este pequeño pueblo pudo obtener, a través de la vía legal y pacífica, la oportunidad de gobernarse a la manera tradicional de usos y costumbres heredadas de sus antepasados. Anteponiendo por encima del estado electoral que conocemos naturalmente sus derechos políticos, económicos y sociales reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

Observaremos cómo las identidades culturales de las comunidades indígenas recobran fuerza como espacio de lucha y resistencia, bajo el marco de un modelo de gobernanza participativa, en el cual se apoyan para acabar con las prácticas políticas que lejos de resolver sus problemas, contribuyeron a dividir y erosionar la esencia de una comunidad sumamente interesante, rica en costumbres, y compuesta por personas fieles a sus ideas tradicionales, que pusieron además los valores comunitarios por encima de cualquier interés personal.

El proceso de autonomía de Cherán en el marco de la gobernanza

Cherán es a la vista uno más de los municipios tradicionales y pintorescos que caracterizan y le dan esencia a Michoacán. Al noroeste de ese Estado, enclavado en la meseta Purépecha y rodeado de pinos, Cherán cobija a más de 18 mil personas, en su mayoría indígenas de las comunidades purépechas, que se ganan la vida de la agricultura principalmente, también

explotando la gran superficie forestal en la que se encuentran, y elaborando artesanías de madera o textiles con bordados característicos de la región. Por sus calles, en el transcurso del día la actividad laboral no cesa, sin embargo, según cifras del CONEVAL (2015), 73% de los habitantes de Cherán son pobres y un tercio de ellos viven en la pobreza extrema.

El municipio de San Francisco Cherán se encuentra dividido en dos principales localidades: Cherán, la cabecera municipal que alberga a la gran mayoría de su población, y Santa Cruz Tanaco, en donde reside un sexto de la misma. En ambas localidades, así como en los pequeños asentamientos que se han formado aisladamente en las afueras de ellas, la carencia es una realidad social inapelable. La educación, salud, seguridad social, el acceso a los servicios básicos e incluso la alimentación, son duras necesidades a las que los indígenas de la comunidad se enfrentan todos los días, con el afán de satisfacerlas, más a modo de subsistencia que cualquier otra cosa.

Lo anterior, es simplemente una mirada muy general al municipio de Cherán. Sin embargo, son factores sumamente complejos los que desde hace mucho tiempo aquejan a la comunidad, y que correlacionadamente han desencadenado el furor de sus habitantes para convertir en los últimos años a una localidad de arraigadas raíces tradicionales

de la que poco se sabía, en un caso extraordinario de estudio para muchos científicos sociales, que buscan dar explicación a las nuevas formas de participación que los indígenas cherenenses han adoptado dentro de su colectividad, para resolver justamente esos factores que durante muchos años han causado el descontento y el hartazgo social. Fue en la primera mitad del año 2011 cuando los comuneros de Cherán no resistieron más.

El contexto político y social del estado de Michoacán en ese momento había catapultado a la entidad a importantes centros de discusión que opinaban sobre la violencia que se vivía en manos del crimen organizado, quienes implantaban el miedo a través de extensas violaciones a los derechos humanos de los ciudadanos, del menoscabo de sus libertades, y del famoso cobro de piso, que acabó con el sustento económico de muchos michoacanos.⁵ Frente al crimen organizado que permeaba la vida rutinaria de los pueblos se encontraba un gobierno fallido, incapacitado para actuar ante el entramado de situaciones que sumergían al estado en un clima de violencia e impunidad constante.


Ante la innegable falla de las autoridades municipales y estatales para cumplir sus obligaciones constitucionales más básicas, surgieron en esos años los llamados autodefensas: grupos de personas organizadas que se armaron con el fin de poner un alto a las extorsiones del crimen

⁵ El “cobro de piso” es un modo de extorsión perpetrado por el crimen organizado que se ha convertido en una práctica recurrente en los estados donde es marcada la presencia de estos grupos, como en este caso lo es Michoacán. Ante las amenazas de los cárteles, los comerciantes, productores o empresarios se ven obligados a cumplirles con pagos ilícitos de un

porcentaje de sus ganancias o ingresos. Este tipo de extorsión atenta contra la seguridad de las familias y ataca la economía de los ciudadanos; incluso quienes no lo aceptan se ven obligados a cerrar sus negocios o empresas.

organizado a cambio de gratitud y seguridad para sus familias y sus comunidades. Los movimientos ascendían a miles de personas que decidieron actuar a cuenta propia, combinando sus actividades cotidianas con la defensa y resolución de sus conflictos.⁶

En este contexto se reveló Cherán. Como en otras partes del estado, el grado de desconfianza de los habitantes hacia las autoridades gubernativas era muy alto, al igual que la indignación colectiva. El crimen organizado cobraba uso de piso a los habitantes y el viejo problema de la tala forestal clandestina se había intensificado descaradamente en manos de estos mismos grupos, que actuaban con total impunidad frente a la indiferencia de las autoridades del orden, e incluso bajo estrecha complicidad con ellas.⁷



Como lo explica Ventura (2011), la tolerancia de los campesinos fue sobrepasada, lo cual dio pie al surgimiento de una organización comunal, en respuesta a la necesidad de defensa de su territorio. Los cherenenses abogaron por el autogobierno, desafiando los cimientos de la sociedad contemporánea y el sistema gubernamental que rige al territorio mexicano.

Tomó fuerza entonces en Cherán la propuesta de no participar bajo reglas electorales para elegir a sus autoridades y la de luchar por el reconocimiento de los derechos políticos de los pueblos indígenas

para elegir a sus representantes de acuerdo a sus propios procedimientos, así como decidir su organización.

Como dije, la demanda por autonomía se hizo real en el 2011, año electoral en el cual Cherán, a pesar de los múltiples esfuerzos de militantes partidistas, no participó. Fue en abril de ese mismo año cuando la organización comunal tomó el control de todo el pueblo, no solo como acto simbólico, sino como un espacio de poder comunal para dirigir a la sociedad. En julio, los purépechas de Cherán acordaron por medio de una asamblea general, no participar ni permitir la entrada a ningún partido político, de esos que por décadas-hubiera sido PRI o PRD-, habían contribuido a acentuar las diferencias y las divisiones, anteponiendo los intereses de unos pocos por encima del bien colectivo.

Ante dicho bloqueo de la autoridad municipal, el gobierno estatal no hizo caso del problema, sino hasta una semana después. Su demora en intervenir y su complicidad con los integrantes del crimen organizado corroboraron las fuerzas de los cherenenses para desligarse del sistema.

La capacidad organizativa y cohesión de los comuneros de Cherán fueron puestos a prueba, quienes exigieron su derecho de elegir a sus autoridades a través de sus propios sistemas normativos, llamados

⁶ Aunque es motivo de otra investigación, es importante mencionar que muchos participantes del movimiento con el tiempo se desviaron de los principios por los cuales se habían integrado a la lucha, y con el propósito de ganar poder, hicieron suyas muchas de las mismas acciones emprendidas por el crimen organizado.

⁷ Lo anterior implica un desmonte por parte del crimen organizado del área forestal situada en el territorio de Cherán, esto como método de cobro por el uso de piso de los habitantes, quienes lo utilizan principalmente para la siembra de aguacate. Prácticamente intercambiaban sus recursos naturales por cosechar en sus propias tierras. Es un despojo de sus bienes comunales.

tradicionalmente “sistema de usos y costumbres”.⁸

Formalmente, los cherenenses elaboraron y enviaron una solicitud al Instituto Electoral de Michoacán (IEM), en donde exponían su derecho de autonomía. Meses más tarde, el IEM se declaró incompetente para resolver una controversia tan excepcional como lo son las elecciones bajo el principio de usos y costumbres, argumentando que dicho sistema no se encuentra reconocido en la legislación local. La situación, muy lejos de ser apaciguada, fue llevada ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el cual en noviembre del mismo año emitió su resolución a favor del proyecto.

⁸ Son las disposiciones normativas que los pueblos indígenas aplican y observan al interior de sus comunidades, y que son producto de sus tradiciones mantenidas a través de generaciones. Este sistema normativo incluye toda la gama de organización cívica, política y económica de la comunidad. Es destacable que los sistemas de usos y costumbres adoptados por las comunidades indígenas son igual de válidos a cualquier otro sistema con el que se opere en el territorio mexicano, independientemente de que coincidan o no con el modelo electoral partidista actual.

⁹ Art. 1º: La constitución establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Dichos derechos serán garantizados con el principio de universalidad y no discriminación. Art. 2º: La nación tiene una composición pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Este mismo, en su fracción A reconoce y garantiza el derecho de las comunidades indígenas a la libre determinación y autonomía para aplicar sus propios sistemas normativos y elegir a sus autoridades o representantes de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales. (CPEUM, 2012: 19-25)

¹⁰ El convenio sobre pueblos indígenas y tribales de la OIT, reconoce los derechos de los pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida. En su Art. 7º dice que los pueblos deberán tener el

Los habitantes de Cherán se habían debidamente fundamentado en el artículo 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,⁹ así como en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),¹⁰ el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Políticos y Sociales,¹¹ la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹² y en el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Michoacán.¹³

Los documentos anteriores reconocen el multiculturalismo del país y el principio de pluralismo en los mecanismos para la determinación de la representatividad política de los pueblos indígenas. (Mandujano, 2012).

derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre y cuando estas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. (OIT, 1989)

¹¹ Este pacto establece que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. Los Estados Partes en el presente Pacto (en el que se encuentra México) respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

¹² La declaración en su Art. 4º establece: “Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas. Y en su Art 5º establece que dichos pueblos tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado. (ONU, 2008)

¹³ Dicho artículo establece: “La ley protegerá y promoverá dentro de la estructura jurídica estatal, el desarrollo de las culturas, recursos y formas específicas de organización social de las etnias asentadas en el territorio de la Entidad, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado”. (2011).

El TEPJF reconoció así que la comunidad indígena de Cherán tenía derecho a solicitar la elección de sus propias autoridades, siguiendo para ellos sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, siempre y cuando se apeguen a los señalado por el marco jurídico nacional e internacional. En suma, dicho órgano dejó sin efecto los acuerdos de las autoridades electorales locales respecto a la organización de las elecciones bajo el sistema de partidos electorales.

El IEM acordó en conjunto con la comunidad los mecanismos para realizar la consulta, como lo ordenó el TEPJF. Fue en diciembre, en un clima civilizado, cuando 4 mil 846 comuneros votaron a favor y 8 en contra del sistema de usos y costumbres para dirigir a la sociedad. Posteriormente la designación de representantes que atenderían las necesidades del pueblo fue realizada de acuerdo a sus propios mecanismos. Las posteriores elecciones sirvieron para evaluar la legitimidad del sistema y la vocación del servicio a la comunidad de las habitantes de Cherán. (Ventura, 2011).

En este caso, observamos un proceso de regreso a la comunidad, en una búsqueda de lo colectivo frente al Estado incapaz e incompetente hacia las problemáticas que se presentan en la ciudadanía. El desencanto de la vía partidaria en esta experiencia se hace real y práctico hasta el punto de construir una alternancia del poder.

En la actualidad el desprestigio de la política se ha vuelto un fenómeno universal. Y aunque la democracia es el régimen político que recibe mayor apoyo, la política democrática y sus instituciones apuntan a la pérdida de confianza. No hay desafección de los ideales

democráticos, pero si respecto a las prácticas que ha encarnado. Los Estados democráticos carecen de las bases sociales, institucionales, culturales y políticas para consolidar una verdadera democracia. (Longo, 2010).

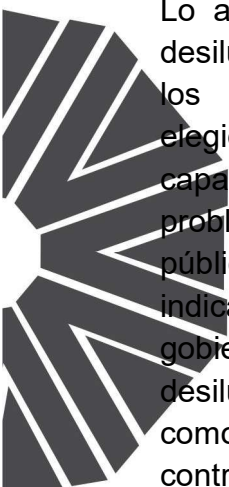
En Cherán se provocó lo que Aguilar (2006) llama ingobernabilidad; el gobierno perdió su capacidad de gobernar a su sociedad y de satisfacer sus necesidades incluso más básicas, como lo es la seguridad. La ingobernabilidad en palabras del autor, nace por la deslegitimación del gobierno por parte de sus ciudadanos y su descontento al no ver satisfechas muchas de sus demandas, a pesar de la fluidez de recursos que posee como entidad rectora.

En Michoacán, el gobierno no es muy diferente a como era el gobierno mexicano en el siglo XX, si bien con la democratización del régimen ahora nuestros representantes llegan al poder de manera legítima, el proceso de gobierno o la gobernación, como muchos autores la llaman, sigue llevándose a cabo en un marco de decadencia e ineficacia institucional. Son gobiernos impuestos, represores, arbitrarios, corruptos, clientelares, entre otras definiciones que para la comunidad de Cherán fueron totalmente intolerables. Es real el supuesto de que los gobiernos agotaron sus capacidades de respuesta a las demandas sociales, generando condiciones de desequilibrio en las relaciones Estado-sociedad, lo cual desemboca indudablemente en la ingobernabilidad.

Al respecto, Aguilar (2007) hace referencia a una serie de factores que podemos adecuar al caso michoacano, pues ayudaron a propiciar un clima de ingobernabilidad y posteriormente el de la lucha por su

autonomía, esto, al ver que el gobierno era causa de más males que de soluciones a sus problemas.

El primero de ellos es la percepción social negativa de la administración pública por sus servicios de baja calidad. Como se mencionó en un principio, Cherán es un municipio carente, en donde casi tres cuartos de la población viven en situación de pobreza y vulnerabilidad económica. Según los indicadores de SEDESOL (2016), 28.7% de la población vive con rezago educativo, 20.5 % carece de acceso a servicios de salud, 35.8% no tiene una vivienda de calidad, 71.6% no tiene los servicios básicos en su hogar y el 30% vive en un contexto de inseguridad alimentaria, en este último estamos hablando de más de 5 mil habitantes del municipio con problemas de alimentación.



Lo anterior nos lleva al segundo punto; la desilusión democrática, en el sentido de que los gobiernos partidistas, correctamente elegidos por votación, no acreditaron la capacidad suficiente para dar solución a los problemas públicos. Y por problemas públicos, vamos más allá de los preocupantes indicadores descritos en el párrafo anterior; el gobierno democráticamente electo sirvió de desilusión frente a cuestiones más complejas, como la del crimen organizado que atentaba contra todo derecho de los habitantes, sin que ningún partido gubernamental se preocupara debidamente por ello.

Por último, tenemos la creciente independencia y autonomía que personas y grupos sociales organizados han alcanzado en la solución de sus problemas privados, de modo que han dejado de recurrir al poder público. Por eso los cherenenses, ante la falta de un Estado de derecho, se organizaron por

sí mismos para hacer frente, tanto a la amenaza económica y social que representaba el crimen organizado, como al mal gobierno que por muchas décadas había dejado de satisfacer las necesidades de sus ciudadanos.

Para los habitantes de Cherán, el sistema de gobierno partidista que está presente en la mayoría del territorio mexicano, se veía muy ajeno a lo que a ellos los representa. Y es que en México nos encontramos con un gobierno democrático que está como muchos autores dicen: “en pañales”; toda la estructura organizacional e institucional que requiere la democracia aún está en fase de asentamiento.


Para hacer posible la democracia se requieren valores personales, sociales y políticos, que se desenvuelvan dentro de una sociedad responsable, producto de los intereses y de la actuación equitativa de todos los ciudadanos que la conforman.

Los problemas de las democracias se resuelven además dotando al gobierno de instituciones confiables y métodos organizativos que sean eficaces. Sin embargo, es en muchas ocasiones la pauta de acción y falta de voluntad de los gobernantes lo que no permiten dar un paso más allá hacia lo que llamamos una buena gobernanza participativa. En este marco, hasta antes del 2011, los chereneses eran para su gobierno y los partidos políticos que dominaban la región, solo un voto más.

Con el estudio de este municipio nos queda claro que no existe un orden ideal de democracia que podamos copiar, imitar o trasladar de una sociedad a otra, sino que a cada una le toca construir su propio orden. No podemos olvidar que la esencia de la

democracia se fundamenta en la sociedad civil, y como lo dice Toro (2010) es un orden fabricado, que se caracteriza porque las leyes y las normas son construidas por las personas que las van a vivir y cumplir, por lo que deben proteger la dignidad y los derechos humanos de todos.

La burocracia como modelo ya no es factible. El mismo concepto de gobernanza nos dice que para resolver los problemas tan complejos que se presentan en las sociedades ya no es suficiente solamente la participación del Estado, sino que se requiere la participación de otros actores sociales que actúen de manera organizada. En nuestro caso, la participación ciudadana fue clave, y sin ella Cherán no hubiera podido lograr su autonomía. Justamente fue la participación ciudadana la que dio fuerza y legitimidad al movimiento. (Aguilar, 2007).



No olvidemos tampoco que los valores democráticos y la participación ciudadana logran su expresión y aplicación a través de la organización. Poder participar, indudablemente exige estar organizado. Justamente lo que hace al ciudadano es ser un actor social, poder modificar y crear los órdenes sociales en los que se desenvuelve, en función por supuesto de los intereses individuales y colectivos de la sociedad.

Una persona o un grupo que no está organizado, es fácil y posible de ser excluido, pues tendrá dificultades o no sabrá como demandar sus derechos. En cambio, cuando se organizan, la autorregulación de la sociedad es mayor y los derechos del conjunto están mejor protegidos, tienen mejores condiciones para ejercer su ciudadanía y pueden hacer presión sobre el control administrativo y político ante sus

gobernantes y las instituciones que estos encabezan. Así lo demostró Cherán. (Toro, 2010).

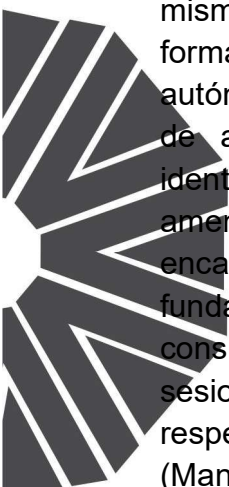
Surgió entonces en el municipio una nueva forma de participación política, abonando a los supuestos de una democracia incluyente y representativa, no como mecanismo para la disputa de espacios gubernamentales, sino para construir las bases de una sociedad que ve por la realidad social de sus ciudadanos y responde a sus necesidades de primera mano. Emergió la ciudadanía con nuevas capacidades directivas, que quitaron el poder al gobierno y lo distribuyeron entre los ciudadanos.

Cherán vive un proceso de autonomía y sublevación hacia un sistema de gobierno que no funcionó. En palabras de Mandujano (2012), el objetivo primordial fue el establecimiento de un “buen gobierno” encaminado a recuperar la riqueza de los valores indígenas que el antiguo sistema había ocultado paulatinamente.

En este punto es importante señalar que no se había dado un ejercicio serio de construcción participativa entre el gobierno de Cherán y el gobierno estatal. En pleno siglo XXI, muchas comunidades rurales e indígenas de México viven momentos críticos. A pesar de que el Estado se inscribe en la tendencia internacional de garantizar la participación efectiva de dichas comunidades en la toma de decisiones de los estados a los cuales pertenecen, la mayoría de los pueblos indígenas coexisten de manera aislada a dichos procesos, quedando excluidos de una variedad de aspectos importantes que acontecen en el mundo contemporáneo, y de los cuales deberían formar parte. La unidad de culturas en México, en lugar de ser

excluidas por su diversidad, deberían tener la garantía del reconocimiento de sus diferencias culturales en un sentido de igualdad.

México tiene una composición pluricultural sustentada originariamente en sus pueblos indígenas. Siendo así, el reconocimiento de su existencia y de sus sistemas normativos es muy importante para revertir esa exclusión histórica que han vivido estas comunidades dentro del país. Es impensable ya la forja de una sola unidad nacional. Es necesaria la revalorización de lo local y plantear la necesidad de construir una ciudadanía multicultural, reconociendo los derechos constitucionales a las comunidades y pueblos.



Ahora en Cherán, el componente de desarrollo central son los miembros de las mismas comunidades, quienes ensayan las formas de organización de un nuevo gobierno autónomo. Realizan asambleas y reuniones de autodiagnóstico donde apuestan a la identificación de sus debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades que tendrán que encarar bajo sus propios principios fundamentales: colectividad, humildad, consulta ante la toma de decisiones, escucha, sesiones permanentes, informes oportunos y respeto por los acuerdos tomados. (Mandujano, 2012).

El reconocimiento formal a la libre determinación concedió a Cherán un conjunto de derechos que se traducen en autonomía de decisión en el ámbito político, económico, social y jurídico, dentro de un sistema del

ejercicio de la participación plena y efectiva, como fundamento esencial para el disfrute de los derechos fundamentales de sus habitantes. Lo anterior no quiere decir que quedan excluidos del actuar del Estado mexicano, sino que se les otorga el derecho a participar tomándose muy en cuenta sus costumbres y especificidades culturales que poseen como comunidad.¹⁴

Hasta ahora, hay tres puntos importantes de rescatar de la experiencia de Cherán según Dosil (2014). El primero de ellos, es su increíble capacidad organizativa y cohesión social, aspecto determinante en el proceso de hacer frente y defenderse ante la complejidad del crimen organizado. Las fogatas, fueron el núcleo aglutinador del movimiento y símbolo de la lucha de Cherán, tras las cuales se establecieron asociaciones, se formaron asambleas, y se organizaron rondas para cuidar los bosques y velar por la seguridad en el territorio, lo cual nos habla de una sólida red de apoyo dentro de un sistema comunitario de democracia participativa.

El segundo es la capacidad de los cherenenses para tener una activa participación de forma institucionalizada; de recurrir al derecho como estrategia política y jurídica para hacer respetar su derecho de elegir a sus autoridades por medio del sistema de usos y costumbres. La condición de cabecera municipal de Cherán la familiarizó con los procedimientos legales y administrativos requeridos para incorporar su problemática a la agenda de gobierno. Además, son muchos los habitantes estudiados que han facilitado el proceso y lo

¹⁴ Más información en:

<https://justiciaypluralidad.files.wordpress.com/2013/10/sc3adntesis-caso-cher3a1n.pdf>

ha dotado de los instrumentos correctos para su expresión y comunicación.

Por último, su capacidad de estructurar una forma de gobierno comunal legal y legítima, que cimienta las bases para el inicio del buen gobierno comunal. Para los cherenenses, la tradición ofrece respuestas prácticas a los problemas de inseguridad, pobreza y marginación que el Estado por sí solo no pudo solventar.

La independencia de Cherán sirvió para despolitizarse de todas aquellas acciones del gobierno que lograban ver la realidad pero que no actuaban; se despojaron de la burocrática inoperancia de las autoridades, que solo consumían los recursos destinados para su sociedad. El municipio ahora tiene una nueva gestión, que bien, no retoma los principios de la buena gobernanza difundidos por organismos internacionales, o descrito por una multiplicidad de autores que hablan de una coordinación entre gobierno y sociedad para la toma de decisiones, pero si nos hablan de una comunidad que buscó por medio de mecanismos que han surgido en el marco de la gobernanza, la eficacia y eficiencia, a través de un gobierno comunal que busca resolver por sí mismo los complejos problemas que el mismo Estado no pudo resolver.

Las acciones emprendidas por el pueblo lo liberaron de la institucionalidad gubernamental, pero tampoco rompe con el esquema de gobernabilidad. Se enmarca Cherán como un territorio en el que rige la comunidad a la vez que se reconoce un territorio por el que debe responder el Estado mexicano, incluso hablando de cuestiones presupuestales. El movimiento no propició una ruptura con las autoridades ni el aislamiento de la comunidad sobre sí misma.

Sino que, a través del diálogo, la negociación, la movilización y el derecho mismo, logró formalmente su autonomía.

El Estado ya no juega en la comunidad un rol central en la articulación del poder político y la representación del interés colectivo, sino que las decisiones son ahora determinadas por la interacción y la participación de diversos actores sociales. Esta nueva forma de hacer política es lo que llamamos gobernanza, entendida como proceso diferente al del gobierno como único actor.

Bien dicen algunos autores, que la calidad de la gobernanza de un país se relaciona con la calidad de su sociedad civil. Una de las cuestiones centrales de la gobernanza en las democracias actuales, es justamente el conseguir una organización adecuada de la participación de las organizaciones sociales en los asuntos de interés público.

La evolución que ha tenido el Estado contemporáneo hacia este tipo de modelos relacionales de acción pública es un proceso importantísimo, que se ha acelerado y extendido de un modo espectacular en los últimos 25 años. En ese tiempo han aflorado, -junto con la aparición de nuevas necesidades sociales y problemas colectivos- nuevos marcos políticos que permiten formas más integrales de participación social, que hacen posible la formación de una esfera pública ampliada y más compleja característica de las democracias contemporáneas.

Por otro lado, la pérdida de soberanía de los estados nacionales en el último tercio del siglo XX se manifestó claramente al tener que hacer convivir y articular sus marcos legales con una serie de organismos internacionales y de grandes corporaciones económicas. Los Estados así tuvieron que admitir una serie de

principios en su normatividad interna al firmar los tratados internacionales que los obligaron a incorporarlos en sus respectivas constituciones, justo como los documentos en los que Cherán se apoyó.

Esto no implica que el Estado desaparezca, pero sí que muchas de sus funciones cambien. La pérdida de soberanía ha impactado en su acción política y de gestión pública, por ejemplo, al momento de integración no solo económica, sino de ideas, normas e información; aspectos que el Estado soberano comparte con agencias e instancias internacionales. (Prats, 2005).

Lo que hicieron entonces los comuneros de Cherán no fue ilegal, ni algo nuevo, ni se tuvo que reformar nada. Los ciudadanos simplemente recurrieron al derecho nacional e internacional para dar sustento a sus demandas en documentos que surgieron con base en la gobernanza. Esa misma que reconoce los derechos de autonomía y determinación para los pueblos indígenas, y que resalta, valora y respeta sus especificidades como comunidad. A partir de esto, los habitantes hicieron su labor y participaron democráticamente.

El Estado continúa siendo legítimo, pues a pesar de su indudable falla en el municipio de Cherán, éste sigue apoyándose en el marco normativo nacional. El Estado continúa siendo el titular legítimo y quien tiene la última palabra. Sin embargo, su acción solo resultará eficaz y legítima cuando sus acciones sean el resultado de la interacción entre los poderes públicos y las organizaciones sociales. Crear las condiciones para que dichas interacciones sean positivas, es la tarea de la gobernanza. (Prats, 2005).

Cherán demostró que las capacidades gubernativas fueron insuficientes y que lo que realmente se necesita está en gran medida en las manos del pueblo. Es importante decir también que, si no estuviéramos inmersos en este clima del auge de la gobernanza, no se hubieran tenido los mecanismos para que Cherán obtuviera su autonomía, no se reconocería la participación activa de las comunidades indígenas y todos sus esfuerzos tal vez no hubieran tenido solución.

Lo que hizo Cherán, de acuerdo a Bryson (2014) engloba el trabajo público y el esfuerzo de personas que han creado valor cívico muy importante, y que claramente han desarrollado un aprendizaje cívico que ha incrementado notoriamente sus capacidades ciudadanas como consecuencia de todo el proceso que les ha tocado vivir. Los ciudadanos dejaron de ser vistos como simples votantes o clientes y pasaron a ser tomados en cuenta como solucionadores de problemas, co-creadores y gobernantes activamente involucrados en producir lo que es valioso y bueno para la sociedad en la que se desenvuelven.

El republicanismo cívico que debemos rescatar es defender la democracia republicana, presente en una sociedad con libertades humanas para obrar políticamente en defensa de sus virtudes públicas. Cuando los gobiernos carecen de instituciones que permitan actuar cívicamente y de ciudadanos dispuestos a hacerlo, es porque se ha corrompido. En la república nadie está sujeto al dominio arbitrario de otro y la igualdad se basa en el concepto de libertad. Es una sociedad de iguales, en donde se ha superado la distinción entre Estado-sociedad. El republicanismo constituye la reivindicación

de una política democrática superior y de un civismo exigente. (Garza, 2009).

En la gobernanza del republicanismo cívico, no se puede posponer ni rebajar a ninguno que esté interesado en participar en la decisión pública. La misión de la gobernanza es conseguir los equilibrios entre los actores y saber crear el espacio deliberativo necesario para suscitar los intereses generales. El sistema político propio de la gobernanza consiste en escuchar a esos grupos a fin de conciliar sus necesidades, y dotarlos de medios de expresión claros y razonablemente seguros que permitan que los pueblos hablen con libertad, para que puedan contribuir al mantenimiento del orden, el progreso, y a los objetivos reales de la gobernación. (Prats, 2005, p. 163)

Para finalizar, me parece coherente mencionar a autores como Brown y Osborne (2013), quienes explican que es importante considerar los riesgos que se pueden presentar al abordar un nuevo sistema de autogobierno, como lo está haciendo Cherán.

Estos autores se refieren a grandes rasgos al riesgo que se puede sufrir con la introducción de nuevas técnicas o enfoques para abordar necesidades existentes de la sociedad. Explican que toda decisión tomada por los representantes implica un riesgo, el cual puede extenderse a la comunidad; es decir, el cambio de una organización política a una comunal puede ofrecer mejor o peor respuesta a las necesidades de una sociedad, o puede dañar o beneficiar a la misma.

Hasta la fecha, el nuevo sistema de la comunidad de Cherán ha demostrado mejor capacidad que la que tenía el gobierno anteriormente para la resolución de sus conflictos y la satisfacción de sus

necesidades. Sin embargo, no podemos dejar de lado la cuestión de que es un cambio relativamente nuevo, del cual habrá mucho que investigar posteriormente para saber si la sociedad comunal y su organización está funcionando o no, y si los riesgos que han tomado, han valido la pena.

El camino para Cherán no es sencillo. La amenaza por parte del crimen organizado es constante, al igual que la presión de los partidos políticos que desean convertir nuevamente al municipio en una de sus zonas de influencia. Sin embargo, los cherenenses han demostrado su capacidad de autorregulación y el valor que poseen como actores extragubernamentales; prevalece la esperanza y la determinación de un pueblo que ha peleado por mantener su tradición. Cherán nunca planteó una posición separatista, sino alternativas para una democracia participativa.

Conclusiones

Como vemos, Cherán resulta un buen ejemplo de lo que se llama gobernanza. Los ciudadanos alzaron la voz y utilizaron de manera institucional su derecho democrático para obtener su autonomía de un sistema partidista y electoral que por muchos años solo había causado la ruptura y el descontento de la sociedad. Al no ver satisfechas sus demandas por justicia y seguridad, los cherenenses acudieron al derecho nacional e internacional, utilizando los organismos gubernamentales indicados para lograr su objetivo.

Para muchos autores la gobernanza es un enfoque postgubernamental, en donde la dirección de una sociedad requiere de alianzas y cooperación entre gobierno y sociedad. Para Cherán sin embargo, el

gobierno resultó más un agente insuficiente que necesario. Pero lo anterior, no es contrario a lo que llamamos gobernanza, pues esta misma se encuentra en todos esos documentos en los que los ciudadanos se apoyaron para hacer valer sus derechos. Es decir que tanto la Constitución como los tratados y documentos internacionales firmados por el gobierno mexicano, ya dotan a las comunidades indígenas de muchos mecanismos para que éstas puedan alzar su voz, para que puedan expresarse y hacer valer sus derechos dentro de un Estado democrático que al menos en sus documentos, expresa muy bien lo que es la buena gobernanza.

Las elecciones, el autogobierno y la organización por lo que llamamos el sistema de usos y costumbres de las comunidades indígenas parece ser lo que más le resulta a Cherán en estos momentos. De igual manera es importante rescatar y remarcar algunos aspectos importantes de este caso de estudio:

1. La capacidad organizativa de los habitantes de Cherán y su increíble voluntad para participar en los asuntos públicos. Lo anterior nos habla de una sociedad que participa activamente en el marco de la democracia.
2. Para participar de manera ordenada y coherente sustentaron sus propuestas con documentos oficiales y acudieron debidamente al derecho y a los organismos gubernamentales acreditados para la resolución de sus conflictos.
3. La actual organización de Cherán parece funcionar para los habitantes del municipio. Han adoptado sus propios mecanismos de regulación, en

donde las personas participan activamente como comunidad.

En tiempos actuales, la participación política ha sido vista como el espacio de acción ciudadana para elegir a sus representantes por medio del voto. De fondo, toda otra forma de participación que no sea la electoral es vista con desconfianza y eventualmente como una amenaza para la incipiente democracia en México.

Ante esto, es necesario agregar que la participación política es una necesidad del individuo que va más allá de la simple intención de participar en el proceso de elección de sus gobernantes en una sociedad determinada. El individuo participa no sólo porque forma parte, sino para sentirse parte de una comunidad; y no solo para incidir en la decisión, sino para expresar su posición frente a un problema determinado.

Cherán se hizo autónomo en el marco de la gobernanza, con formas de expresión y participación que me parecen extraordinariamente plurales. Es a través del pluralismo que se busca construir una sociedad más justa y equitativa. No olvidemos que la democracia no es exclusiva de los partidos políticos, es exclusiva del pueblo.

Bibliografía

- Aguilar, L. (2006), *Gobernanza y gestión pública*, ed. Fondo de Cultura Económica, México, pp. 500.
- Aguilar, L. (2007), *El aporte de la Política Pública y de la Nueva gestión pública a la gobernanza*, *Revista CLAD, Reforma y Democracia*, 39, 1-15, consultado en junio 9, 2017, [PDF] disponible en:

- <http://biblioteca.oj.gob.gt/digitales/26388.pdf>
- Brown, L. & Osborne, S., (2013) Risk and innovation. Towards a Framework for risk governance in public services, *Public Management Review*, 15(2), 186-208, consultado en junio 10, 2017 [PDF] disponible en: <http://www.paulallen.ca/documents/2015/08/brown-l-and-sp-osborne-risk-and-innovation-towards-a-framework-for-risk-governance-in-public-services-2013.pdf>
- Bryson, J., Crosby, B & Bloomberg, L. (2014), *Public Value Governance: Moving beyond Traditional Public Administration and the New Public Management*, *PAR*, 74(4), 445-456 consultado en junio 10, [PDF] disponible en: <http://iranarze.ir/wp-content/uploads/2017/02/6073-English-IranArze.pdf>
- Calveiro, P., (2014), Repensar y ampliar la democracia. El caso del Municipio Autónomo de Cherán K'eri. *Argumentos*. Vol. 27, num. 75, México, pp. 193-212, consultado en junio 27, 2017, [PDF] disponible en: www.redalyc.org/pdf/595/59533233009.pdf
- Coneval,(2015), Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2015, Cherán, Michoacán, consultado en junio 10, 2017, [PDF] disponible en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/45519/Michoacan_024.pdf
- Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, (2011) consultado en junio 15, 2017, [PDF] disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Michoacan/wo33247.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (2012), Miguel Carbonell, editorial Porrúa, México pp. 255.
- Dosil, J. (2014), Rescatados por la tradición. La construcción del pasado en los procesos de lucha social de tres comunidades michoacanas, Redalyc, Distrito Federal, consultado en junio 10,2017, [PDF] disponible en:<http://www.redalyc.org/pdf/1411/141132947006.pdf>
- Garza, R. (2009), Usos y costumbres y participación política en México, TEPJF, consultado en junio, 16, 2017, [PDF] disponible en: http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/sr_14_usos.pdf
- Longo, F. (2010) Ejes vertebrados de la gobernanza en los sistemas públicos. Un marco de análisis en clave latinoamericana, *Revista CLAD reforma y democracia*, num. 46, 73-102, consultado en junio 10, 2017, [PDF] disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=357533678003>
- Mandujano M., La Primavera P'urhépecha: resistencia y buen gobierno en Cherán K'eri, consultado en junio 11, 2017, [PDF] disponible en:<http://alice.ces.uc.pt/uploads/1357642441.pdf>
- Martínez, M., (2010), Educación, valores y ciudadanía, Organización de Estados Iberoamericanos, Madrid, cap (4), pp.

59-72, consultado en junio 27, 2017, [PDF] disponible en: www.oei.es/historico/metas2021/valor_essm.pdf

Merino, J. & Fierro E. (2014), Michoacán en datos (parte I): dos décadas de violencia, Animal Político, consultado en junio 11, 2017, [WEB] disponible en: <http://www.animalpolitico.com/blogueros-salir-de-dudas/2014/01/21/michoacan-en-datos-parte-dos-decadas-de-violencia/>

OIT, (1989), Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, consultado en junio 15, 2017, [PDF] disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_100910.pdf

ONU, (1979), Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Políticos y Sociales, consultado en junio 15, 2017, [WEB] disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

ONU, (2008), declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, consultado en junio 15, 2017, [PDF] disponible en: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Prats, J., (2005), De la burocracia al management, del management a la gobernanza: las transformaciones de las administraciones públicas de

nuestro tiempo, INAP, Madrid, consultado en junio 27, 2017, [PDF] disponible en: https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=hKeODQAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA165&dq=Gobernanza&ots=h7X8Q_M0ya&sig=2DHCFrnVxvXpcd9ysejxTDolhIA#v=onepage&q=Gobernanza&f=false

SEDESOL, Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, Cherán. Michoacán, (2016), consultado en junio 27, 2017, [PDF] disponible en: http://diariooficial.gob.mx/SEDESOL/2016/Michoacan_024.pdf

Síntesis caso Cherán, consultado en junio 10, 2017, más información en [PDF]: <https://justiciaypluralidad.files.wordpress.com/2013/10/sc3adntesis-caso-cher3a1n.pdf>

Toro, B., (2010), Educación, valores y ciudadanía, Organización de Estados Iberoamericanos, Madrid, cap. (1), pp. 23-28, consultado en junio 27, 2017, [PDF] disponible en: www.oei.es/historico/metas2021/valor_essm.pdf

Ventura, M. (2012), Proceso de autonomía en Cherán, movilizar el derecho, consultado en junio 10, 2017, [PDF] disponible en: <http://148.202.18.157/sitios/publicaciones/period/espinal/espinalpdf/espinal55/s2.pdf>

